



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1008/12 Sucre, 17 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-407, de 4 diciembre de 2012 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal. Nota Despacho N° 01589/12 de 04 de diciembre de 2012, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 343/12 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite N° 01801/12 de 29 de octubre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.A.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, con un Precio Referencial de Bs. 167.508,81 definiendo como Método de Evaluación de propuestas: PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 75/2012 de 30 de octubre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 30 de octubre de 2012, con Código Interno 355/12, Número de Confirmación: 930934, CUCE: 12-1101-00-345475-1-1, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 167.508,81 designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 401/12 de 06 de noviembre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Mirta Encinas. (de la oficina de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del D-2) como Solicitante y el Ing. Jhonny Saygua (Técnico Designado D-2) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de VEINTITRÉS (23) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de noviembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 6 de noviembre de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, a la Constructora & Consultora ANGRA S.R.L. legalmente representada por el Sr. Carlos Eduardo Auza Pasquier, con un costo de Bs. 151.379,86 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 86/100), con un plazo de ejecución de TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 535/12 de 13 de noviembre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA el Proceso de contratación de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, al Sr. Carlos Eduardo Auza Pasquier de la Constructora & Consultora ANGRA S.R.L., con un costo de Bs. 151.379,86 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 86/100), con un plazo de ejecución de TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 22 de octubre de 2012, con Preventivo N° 18405, con Código SISIN A019065900000, Categoría Programática 17 0808 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de Bs. 168.000,00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1008/12

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Descripción del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, el proyecto se encuentra ubicado en la calle S/D IN-032 y la calle Santa Bárbara, perpendiculares a la calle Honduras, Barrio Monterrey, zona norte de la ciudad de Sucre, del Distrito Municipal N° 2, en área consolidada cuyo uso actualmente corresponde a un espacio público, uso de suelo destinado a vía, propiedad del Gobierno Municipal, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 2028 de Municipalidades en concordancia con la Ley 247 de Regularización del Derecho Propietario que corresponde a un Bien de Dominio Público inalienable, imprescriptible e inembargable, de acuerdo a informe N° 149/12 de fecha 15 de abril de 2012, emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial. El proyecto tiene el objetivo de pavimentar las calles mencionadas para una mayor y mejor transitabilidad vehicular como peatonal. El pavimento de la primera calle S/D IN-032 tiene un espesor de pavimento de 15 cm, con una longitud de 77.5 metros lineales, un ancho promedio que varía entre 6.00 y 6.10 metros lineales, haciendo un área de 502.02 metros cuadrados y la segunda calle denominada calle Santa Bárbara, con un espesor de pavimento de 15 cm, con una longitud de 30.00 metros lineales y un ancho promedio de 6.00 metros, haciendo un área de 178.35 metros cuadrados. El proyecto consiste también de la construcción de bordillos y los ítems necesarios para la ejecución de dicho pavimento.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 343/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, de 26 de noviembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 106 a fs. 233
Certificación Presupuestaria a fs. 090
Especificaciones Técnicas de fs. 041 a fs. 070
Informe Estudio de Suelos a fs. 034
Certificación de Uso del Suelo de fs. 092 a fs. 094
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 100 a fs. 101
Número de Identificación Tributaria a fs. 330
Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 326
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 325
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 328
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 327
Garantía de Cumplimiento de Contrato – Solicitud de Retención del 7% a fs. 321
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 104
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 105
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 326
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 237
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 238 a fs. 240
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 275 a fs. 277
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 278 a fs. 280
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 311 a fs. 312
Resolución de Adjudicación de fs. 315 a fs. 316
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 272
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 241 a fs. 274

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**. Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *"A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1098/12

MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.


POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 343/2012**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Sociedad de Responsabilidad Limitada **Constructora & Consultora ANGRA S.R.L.**, legalmente representada por el Sr. Carlos Eduardo Auza Pasquier, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 151.379,86** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 86/100), con un plazo de ejecución de **TREINTA Y OCHO (38) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 2.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 343/2012 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES BARRIO MONTERREY" D-2**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

SO N° 78 Reg. CDH-407
Fon. C.D.E.F.G.A.L.
PK 71
C/ Archivo QMHC.M.S. As. INB

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia